

000003



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS VEINTIDOS.- (422)



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
PACACEVI S.A.**

CAPITAL ANTERIOR	S/.	5'000.000
AUMENTO DE CAPITAL	S/.	195'000.000
CAPITAL ACTUAL	S/.	200'000.000

DÍ 3A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día ~~lunes~~ veintiuno de febrero del año dos mil (21 de febrero del 2.000); ante mí, doctor ~~Roberto~~ Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero de ~~este~~ cantón, comparece el señor Fernando Ricardo de la Paz Calisto, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la Compañía PACACEVI S.A. calidad que se comprueba con el nombramiento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; y dice: que ele a a escritura pública la minuta que me presenta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía PACACEVI S.A, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PACACEVI S.A. el señor Fernando Ricardo de la Paz Calisto en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía PACACEVI S.A. conforme se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta Extraordinaria de la compañía, celebrada el día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia del Acta de Junta General se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, es legalmente capaz y comparece por los derechos que representa.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía PACACEVI S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador mediante escritura publica otorgada el veintiseis de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el dos de marzo de mismo año y tiene como domicilio la ciudad de Quito.



NOTARIA  
TERCERA

DOS.- La Junta General universal Extraordinaria accionistas de la empresa en mención, celebrada viernes veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve resolvió a) aumentar el valor individual de cada acción las cuales tendrán un valor individual de diez mil sucres y aumentó su capital social en la cantidad de ciento noventa y cinco millones de sucres, con lo cual el capital social de la sociedad es de doscientos millones de sucres, y b) reformar el estatuto social de la compañía en la parte pertinente de la cláusula atinente al capital social y al valor individual de cada acción pues en lugar de los un mil sucres establecidos en el estatuto inicial, con la reforma aprobada será de diez mil sucres cada una; así como autorizó al Presidente señor Fernando de la Paz para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta general Extraordinaria.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con estos antecedentes el señor Fernando de la Paz, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía PACACEVI S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la misma, procede a otorgar la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en los términos que constan en el acta de la junta general universal extraordinaria de accionistas ya referida, cuyos



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

términos el compareciente los hace suyos y dice:  
**Primero:** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de ciento noventa y cinco millones de sucres, y se cambia el valor individual de cada acción, las cuales tendrán un valor de diez mil sucres en lugar de los mil sucres que estableció el estatuto de constitución, con lo cual el capital social es de doscientos millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Conforme con la decisión de la junta y el derecho preferente de los socios a participar en el aumento del capital acordado en el monto que les corresponde de acuerdo a los porcentajes que mantienen en el capital actual, el capital social de la empresa quedará integrado de la forma en que se indica en el cuadro que se detalla a continuación.

ACCIONISTA	CAPITAL		AUMENTO DE CAPITAL		TOTAL CAPITAL	NUMERO ACCIONES	
	SUSCRITO	PAGADO	A PAGAR	CAPITAL		ACCIONES	%
	S/.	EN AUMENTO	EN UN AÑO	S/.			
PATRICIO JIJON	750.000	14'625.000	14'625.000	30'000.000	3.000	15%	
FERNANDO DE LA PAZ	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%	
FRANCISCO CEVALLOS	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%	
RODRIGO VILLAVICENCIO	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%	
NELSON CAICEDO	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%	
ROBERTH CAZCO	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%	
TOTAL	5'000.000	97'500.000	97'500.000	200'000.000	20.000	100%	
TOTAL AUMENTO		S/. 195'000.000					

**Segundo:** Se reforma el Estatuto social en la cláusula



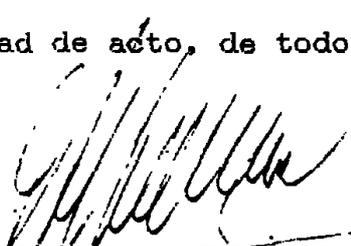
NOTARIA  
TERCERA

relativa al capital social, por lo que tomando en consideración que al momento de constituir la compañía se suscribió por cinco millones de sucres, aumento el capital totaliza doscientos millones de sucres. La cláusula dirá "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía PACACEVI S. A. es de doscientos millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma: a) Tres millones de sucres aportados en conformidad al certificado de la cuenta de integración de capital al momento de constitución de la compañía; b) noventa y siete millones quinientos mil sucres suscrito y pagado en numerario al momento de suscripción de la escritura de aumento de capital. c) dos millones de sucres, hasta cumplirse el año desde la fecha de constitución; y, d) el saldo del capital será cubierto por los accionistas en numerario dentro del plazo de un año a contarse desde la suscripción de la presente escritura. Tercero.- El señor Fernando de la Paz en la calidad invocada declara bajo juramento que la información y datos consignados en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad y que los valores a los que hace referencia el presente aumento se encuentra registrados debidamente en la contabilidad de la empresa. CUARTA. AUTORIZACION.- Se concede autorización al Presidente Ejecutivo para que



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

gestione la aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman un solo cuerpo con esta escritura los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Presidente ejecutivo y representante legal de la compañía PACACEVI S.A. Dos) copia del acta de la Junta Extraordinaria de la sociedad. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo. (firmado) Doctor Guillermo Maldonado Ramírez, Abogado- Matrícula número Tres mil ciento sesenta y seis (3166) del Colegio de Abogados de Quito".-- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SR. FERNANDO RICARDO DE LA PAZ CALISTO  
PRESIDENTE EJECUTIVO - PACACEVI S.A.

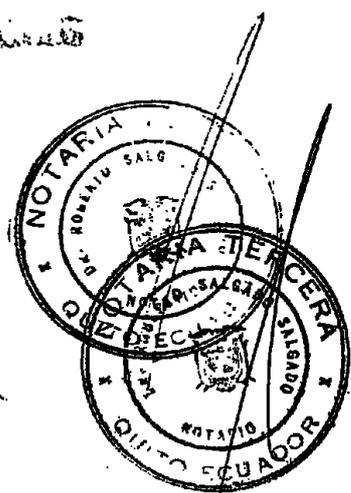
c.c. 170504171-1

  
NOTARIO - BALGADO S.  
CALLE 1000 - QUITO

# NOMBRAMIENTO

Quito, 3 de marzo de 1999

Señor Lcdo.  
Fernando De la Paz C.  
Presente.-



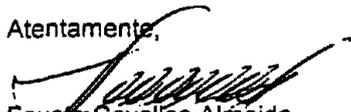
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de PACACEVI S.A. en resolución tomada el día 2 de marzo de 1999, designó a usted como Presidente Ejecutivo de la misma por un período de dos años.

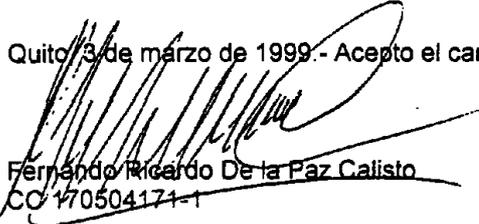
El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal de la compañía.

Ruego se sirva aceptar la designación.

Atentamente,

  
Fausto Cevallos Almeida  
Vicepresidente

Quito, 3 de marzo de 1999.- Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de PACACEVI S.A.

  
Fernando Ricardo De la Paz Calisto  
CC 170504171-1

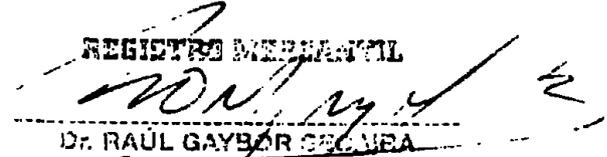
PACACEVI S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero doctor Roberto Salgado Salgado el 26 de enero de 1999 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo de 1999.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1152 del Registro de Nombramientos Tomo.....

Quito, a 13 de Marzo de 1999



REGISTRO MERCANTIL

  
DR. RAÚL GAYBAR SECULPA

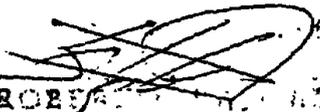
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO TERCERO DE QUITO

ACTA DE LA ASAMBLEA EJECUTIVA DE LA COMISIONA

DE LA ZONA DE LA SIERRA NOROCCIDENTAL DEL ECUADOR

27 DIC. 1999

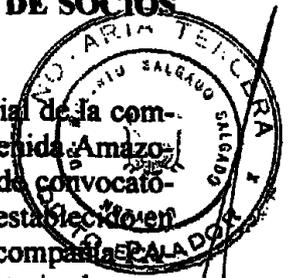
  
DR. ROBERTO ALONSO BALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ESPACIO  
BLANCO

11111111

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PACACEVI S.A."**

En esta ciudad de Quito, el día 26 de noviembre de 1.999, en el local social de la compañía ubicado en el sexto piso del Edificio Espinosa situado en la Avenida Amazonas 743 de esta ciudad de Quito, prescindiendo de los requisitos previos de convocatoria, al tenor de lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y lo establecido en la décimo sexta cláusula de los estatutos, se reúnen los accionistas de la compañía PACACEVI S.A, señores Dr. Patricio Jijón Larco, (CI 1703834448), propietario de setecientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; el señor Fernando de la Paz ( CI 1705041711, propietario de ochocientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; el señor Ingeniero Fausto Cevallos (CI 1703595478), propietario de ochocientas cincuenta acciones; el señor Ingeniero Rodrigo Villavicencio (CI 0101054146), propietario de ochocientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; el señor Mauricio Caicedo, (CI 040049109-8) propietario de ochocientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y el señor Robert Cazco (CI. 1708223435-4), propietario de ochocientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una. Una vez comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con la lista de asistentes, los accionistas manifiestan el deseo unánime de constituirse en junta general universal extraordinaria de socios para tratar los siguientes puntos: 1.- Informe de labores del Presidente; 2.- Aumentar el capital social y cambiar el valor individual de las acciones; 3.- Reformar los Estatutos Sociales. Se instala la reunión presidida por el señor Fernando de la Paz y como secretario ad-hoc actúa el señor Lcdo Angel Garzón, contador de la empresa, por decisión unánime de los presentes. PUNTO 1: Referente al primer punto, el Presidente Ejecutivo de la empresa PACACEVI S.A., señor Fernando de la Paz informa de la situación general de la sociedad, argumentando las necesidades prioritarias de fortalecer el capital de la empresa y propone a consideración de los accionistas el aumento de capital de la empresa. Interviene el Dr. Patricio Jijón para dejar constancia de la eficacia en el manejo de la sociedad por parte de la administración, a pesar del corto tiempo de existencia de la misma, situación que es analizada por todos los accionistas, cuya opinión personal es compartida y por tanto felicitan a la administración. PUNTO DOS: En segundo lugar, el Presidente de la compañía, señor Fernando de la Paz propone el aumento del capital de la empresa para que totalice la cantidad de doscientos millones de sucres, decisión que facilitará la consolidación y eficacia de sus objetivos, así también propone que se aumente y consecuentemente se modifique el valor individual de cada acción para que cada una tenga un valor de diez mil sucres en aplicación de las normas contenidas en la Ley de Compañías, planteamientos que merecen el análisis de los presentes y que son aceptados en consenso y unánimemente, por lo tanto, la junta resuelve: 1. Que se aumenta el capital social de la Compañía PACACEVI S.A. en la suma de ciento noventa y cinco millones de sucres ( S/. 195'000.000) y se cambia el valor individual de cada acción, las cuales tendrán un valor de diez mil sucres en lugar de los mil sucres que estableció el estatuto de constitución, en aplicación de la facultad prevista en la Ley de Compañías, con lo cual el capital social, considerando el capital inicial de cinco millones de sucres, será de doscientos millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. El Presidente solicita a los accionistas su pronunciamiento respecto de la facultad que les concede la ley para participar preferentemente en el aumento del capital aprobado. Los socios, en forma expresa, de viva voz y por unanimidad aceptan hacer uso de su derecho



de preferencia a participar en el aumento de capital acordado, en el monto que les corresponde de acuerdo con los porcentajes que mantienen en el capital, con lo cual el capital social de la empresa quedará integrado de la forma en que se indica en el cuadro que se detalla a continuación.

Accionista	CAPITAL SUSCRITO S/.	AUMENTO CAPITAL		TOTAL CAPITAL S/.	Número acciones	%
		pagado en aumento	a pagar en un año			
Patricio Jijón	750.000	14'625.000	14'625.000	30'000.000	3.000	15%
Fernando de la Paz	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%
Francisco Cevallos	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%
Rodrigo Villavicencio	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%
Nelson Caicedo	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%
Roberth Cazco	850.000	16'575.000	16'575.000	34'000.000	3.400	17%
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 5'000.000</b>	<b>97'500.000</b>	<b>97'500.000</b>	<b>200'00.000.</b>	<b>20.000</b>	<b>100%</b>
		<b>Total aumento S/. 195'000.000</b>				

Se deja constancia que el saldo del capital será cubierto por los accionistas en numerario dentro del plazo de un año a contarse desde la suscripción de la presente escritura. Los socios, en forma unánime autorizan al presidente para solicitar a la Superintendencia de Compañías la autorización correspondiente para que se aprueben estos aumentos, y se cumpla a cabalidad lo resuelto. TERCER PUNTO: El Presidente manifiesta que es necesario armonizar las normas que contiene el estatuto social con lo aprobado en la presente reunión respecto al capital de la compañía, por lo que debe procederse a su reforma. Sometida a consideración la propuesta, la junta resuelve unánimemente que se reformen los estatutos sociales en lo relativo al aumento del capital social aprobado así como al cambio de valor individual de las acciones en la cantidad de diez mil sucres y la nueva distribución de ellas entre los socios y establecen que la cláusula inherente en su parte pertinente diga " CAPITAL SOCIAL.- " ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía PACACEVI S. A. es de doscientos millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma: a) Tres millones de sucres aportados en conformidad al certificado de la cuenta de integración de capital al momento de constitución de la compañía; b) noventa y siete millones quinientos mil sucres suscrito y pagado en numerario al momento de suscripción de la escritura de aumento de capital. c) dos millones de sucres, hasta cumplirse el año desde la fecha de constitución; y, d) El saldo del capital será cubierto por los accionistas en numerario, dentro del plazo de un año a contarse desde la suscripción de la presente escritura. La Junta resuelve autorizar además al Presidente de la empresa PACACEVI S.A. a fin de que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la presente junta. El presidente declara concluida la junta y concede un receso para que el Secretario pueda elaborar el acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria. Reinstalada la junta, La Secretaria procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes y sin modificación alguna, en prueba de ello, para la validez de las resoluciones, firman el acta todos los asistentes, por tratarse de junta universal. Se levanta la sesión a las 18H30. Para constancia de lo dicho y actuado los socios firman dando fe de las resoluciones tomadas.

0035098

*[Signature]*  
**DR. PATRICIO JIJON LARCO**  
Ci. 170383444-8

15% del capital



*[Signature]*  
**FERNANDO DE LA PAZ**  
Ci. 170504171-1

17% del capital

*[Signature]*  
**FAUSTO CEVALLOS**  
Ci. 170359547-8

17% del capital

*[Signature]*  
**RODRIGO VILLAVICENCIO**  
Ci. 010105414-6

17% del capital

*[Signature]*  
**MAURICIO GAIGEDO**  
Ci. 040049109-8

17% del capital

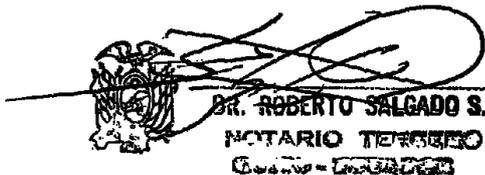
*[Signature]*  
**ROBERT GAZCO INIGUEZ**  
Ci. 17:0823435-4

17% del capital

*[Signature]*  
**FERNANDO DE LA PAZ**  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
**ECDO. ANGEL GARZON V.**  
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello,  
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
sellada y firmada en Quito, veintiuno de  
Febrero del dos mil.

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**RAZON:** Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 00.Q.IJ.638, de fecha nueve de marzo del dos mil, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PACACEVI S.A., otorgada ante el suscrito Notario, el veintiuno de febrero del dos mil, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinticinco de Septiembre del dos mil.

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

000000



NOTARIA  
TERCERA

ZON= Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 00.Q.IJ.638, de fecha nueve de Marzo del dos mil, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PACACEVI S.A., otorgada ante el suscrito Notario, el veintiseis de enero de mil novecientos noventa y nueve, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.-  
Quito, a veinticinco de Septiembre del dos mil.

 ~~DE ROBERTO SALGADO S.~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



0099010



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00-Q-IJ- SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 09 de Marzo del 2.000, bajo el número 3002 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 512 del Registro Mercantil de dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 773vta, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "PACACEVI S.A. ", otorgada el 21 de Febrero del 2.000, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017948- Quito, a cuatro de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/g.-

